

Bogotá D.C, 06 de septiembre de 2019

SAC-08-19-765  
CUN 726619000008383

Señor:  
**MERLY GIOVANNY BONILLA RONDON**  
C.C. No. 5.567.426  
Ibagué – Tolima

Ref.- Aviso de prórroga a la decisión empresarial

Respetado señor usuario, de acuerdo a su solicitud radicada el pasado quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019), por medio de la presente comunicación y conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la resolución 3038 de 2011, modificado por el artículo seis (6) de la resolución 3985 de 2012, ambas emitidas por la Comisión de Regulación de las comunicaciones (CRC) y el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, se procede a informarle que se prórroga el plazo de respuesta en un término de quince (15) días hábiles, plazo que no supera el máximo indicado por la ley.

La razón para efectuar la presente prórroga es la siguiente:

- Estamos a la espera de que el colaborador nos remita las investigaciones pertinentes a su caso.

El nuevo término para dar respuesta será el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

El contenido del presente es de carácter CONFIDENCIAL sometido a secreto profesional, reserva del sumario y cuya divulgación está expresamente prohibida por la Ley 1581 de 2012. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, debe saber que su lectura, copia y uso, están prohibidos por la ley, so pena de incurrir en las consecuencias legales del caso. Le rogamos nos lo comuniqué inmediatamente y proceda a su destrucción total.

Atentamente,

**DIANA HUERFANO L.**  
Coordinadora de Servicio al cliente  
**Matrix Giros y Servicios – SU RED**  
Proyecto: J.G.